

Buenos Aires, 27 de julio de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de auditoría de medios de comunicación respecto a la necesidad de monitorear las propagandas de televisión de las agrupaciones políticas, con motivo de las campañas electorales para las elecciones primarias y generales del corriente año, conforme requerimiento del señor coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores del Tribunal (cf. fs. 1/2).

2º) Que la presente contratación se vincula con lo dispuesto en el art. 4º inc. e) de la ley 19.108 -y sus modificatorias-, referente a las atribuciones de la Cámara Nacional Electoral “de implementar un sistema de auditoría de medios de comunicación”.

3º) Que, a fs. 7/10, obran las especificaciones técnicas; a fs. 11, la estimación del costo; a fs. 12, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a fin de sustanciar la convocatoria, y a fs. 20/28, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

4º) Que, según consta en la planilla de solicitud de presupuestos (cf. fs. 49), se han enviado invitaciones a tres (3) casas del ramo (cf. fs. 51, fs. 52 y fs. 53) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modif., en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se ha procedido a la publicación del llamado en la página *web* del Tribunal (cf. fs. 55 *bis*).

5º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 57), se recibieron ofertas de las siguientes firmas: “Ejes S.A.” (cf. fs. 58/112) por pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y “Almaclip S.R.L.” (cf. fs. 113/150) por pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil (\$ 2.324.000.-), obrando el cuadro comparativo de precios a fs. 155.

6º) Que, a este respecto, el señor Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores (cf. fs. 164/166) detalla que “*llas propuestas de ambos oferentes tienen cobertura acorde con las necesidades requeridas en el Pliego para este tipo de insumo de auditoría*” (cf. fs. 166).

7º) Que la Unidad de Administración Financiera realizó la reserva presupuestaria definitiva (cf. fs. 167) con cargo a la partida “Fondo de Auditores

Contadores”, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-).

8º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del citado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

9º) Que a fs. 168 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

10) Que, finalmente, resulta pertinente recordar que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs 170).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la contratación de un servicio de auditoría de medios de comunicación, a efectos de monitorear las propagandas de televisión de las agrupaciones políticas a la firma “Ejes de Comunicación – Ejes S.A.” por pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo de Auditores Contadores”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento del Cuerpo de Auditores Contadores. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

El señor Vicepresidente del Tribunal, doctor Daniel Bejas, no interviene por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARÍA DE ACTUACIÓN ELECTORAL.